

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.) catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de Daños y Perjuicios Materiales Causados
Demandante: Inversiones y Comercializadora Jaime Montenegro García G. & CIA LTDA
Demandado: María Nubia Urbano de Montenegro y Otros
Radicación: **76-520-31-03-002-2019 00029 00**

Revisado este expediente resulta que mediante sentencia de segunda instancia de noviembre 15 de dos mil veintidós (**ítem 45**), el Tribunal Superior de Buga Sala Civil-Familia resolvió el recurso de apelación impetrado contra la sentencia No. 008 del 7 de junio del 2022 (**ítem 39**) proferida por este despacho. En aquella providencia el superior jerárquico resuelve confirmar la sentencia de primer grado compartiendo la tesis de que se deben negar las pretensiones de la demanda.

Cabe agregar que respecto de las agencias en derecho el juzgador de segundo grado se pronunció, fijándolas, en auto del 15 de noviembre de 2022 (**ítem 11**, cuaderno segunda instancia) y en auto del 25 de noviembre de 2022 (**ítem 46**) rechaza de plano una solicitud de aclaración de la sentencia.

Al respecto, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P debe dictarse auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior y disponer lo pertinente para su cumplimiento.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDECER A LO RESUELTO por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA** en sentencia 144 de 2022, que **CONFIRMÓ** en su integridad la sentencia No. 007 del 7 de junio del 2022 (**ítem 39**) proferida por este despacho dentro del proceso VERBAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES propuesto por Inversiones y Comercializadora Jaime Montenegro García G. & CIA LTDA contra los señores María Nubia Urbano de Montenegro, Luis Ernesto Montenegro Urbano, Oscar Armando Montenegro Urbano, Raúl Alberto Montenegro Urbano, Ricardo León Montenegro Urbano y Luis Fernando Montenegro Urbano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lic

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41680c5a51ad3897191ae8e46b58dfe412ceb285b7d77a3460fe1822be25cd50
Documento generado en 14/03/2023 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>